

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

208

RESISTENCIA, 01 FEB 2021

VISTO:

La actuación N° E6-2020-20604-A, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, el Ministerio de Salud Pública solicita la designación de los profesionales que en virtud del orden de mérito obtenido en el "Concurso de Residencias de Salud de las Provincias del Nordeste Argentino- I Llamado" de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste, cubrirán plazas en diferentes establecimientos sanitarios, en el marco del Programa Provincial de Residencias de Salud;

Que por Ley N° 1215-G, se creó en el ámbito del Ministerio de Salud Pública el Régimen de Formación y Capacitación de los Recursos Humanos en Salud de la Provincia del Chaco;

Que el Decreto N° 1310/03-t.v., reglamentario de la citada Ley, establece en el Anexo II- Artículo 6°-2° párrafo, que los profesionales residentes percibirán una suma mensual fija en carácter de Beca de Capacitación;

Que en el Artículo 6°- 3° párrafo, se dispone que cuando se cuente con financiación del Ministerio de Salud de la Nación, el profesional residente percibirá la Beca de Capacitación, en forma obligatoria, por ese medio;

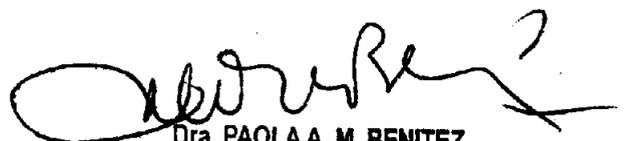
Que en el Artículo 6°- 4° párrafo, se dispone que cuando se cuente con financiación del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, el profesional residente percibirá una Beca de Capacitación, cuyo valor será fijado a través del instrumento legal de incorporación;

Que el valor de la Beca de Capacitación otorgada por la Nación, es inferior al fijado a partir del 1 de octubre de 2020 para la Beca de Capacitación Provincial;

Que se entiende oportuno y compatible con principios constitucionales, ordenar medidas para equilibrar el importe asignado en concepto de beca, tomando como parámetro la establecida y/o asignada por el Estado Provincial, a fin de corregir la desigualdad existente;

Que en ese orden, resulta necesario autorizar la asignación de una beca de capacitación provincial a los profesionales residentes que no perciben becas financiadas por el Ministerio de Salud de la Nación, y una beca de capacitación provincial complementaria para los profesionales residentes con becas financiadas por el Ministerio de Salud de la Nación, la que se determinará en función a la diferencia existente entre las establecidas por los distintos financiadores;

FOTOCUPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. PAOLA M. BENITEZ
A/C Dpto. Aplicación de Recursos Humanos
Dcción. Contraloría y Recursos Humanos
Secr. Gral. de Gob. y Cooperación


Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

Que la presente medida se encuadra en las previsiones de la Ley N° 1215-G y el Decreto reglamentario N° 1310/03-t.v.-;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

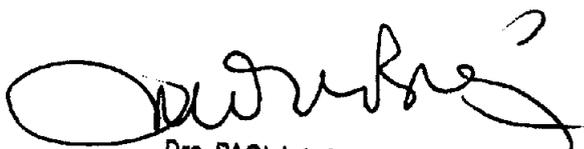
Artículo 1º: Autorízase el ingreso al Programa de Residencias de Salud- Ciclo Lectivo 2020, de los profesionales que en virtud del orden de mérito obtenido en el "Concurso de Residencias de Salud de las Provincias del Nordeste Argentino I Llamado", de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste-UNNE-, han accedido a las plazas ofrecidas por el Ministerio de Salud Pública, en diferentes establecimientos sanitarios y las especialidades que se detallan en Planillas Anexas N° 1 y 2 del presente Decreto.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, a liquidar y abonar a los profesionales mencionados en la Planilla Anexa N° I que forma parte del presente Decreto, la suma que en cada caso corresponde en concepto de Beca de Capacitación del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, desde el 27 de octubre de 2020 al 31 de agosto de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1310/03-t.v.- Anexo II - Artículo 6º- párrafo 4º, de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública a liquidar y abonar a los profesionales mencionados en la Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente Decreto, la suma que en cada caso corresponde, en concepto de Beca de Capacitación Complementaria del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, desde el 27 de octubre de 2020 al 31 de agosto de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1310/03-t.v.- Anexo II - Artículo 6º- párrafo 4º, de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 4º: Determinase que el valor de la Beca de Capacitación Complementaria del Ministerio de Salud Pública, se mantendrá mientras el valor neto de la Beca de Capacitación del Ministerio de Salud de la Nación sea inferior al valor de referencia, correspondiente al valor de la Beca Provincial, autorizándose a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a modificar o suspender la liquidación de la misma conforme a las diferencias que eventualmente surgieren entre las Becas de ambas jurisdicciones, una vez comunicadas las mismas por la Dirección de Desarrollo del Capital Humano en Salud del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 5º: Autorízase a la a la Dirección Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública a liquidar y abonar a los profesionales mencionados en Planillas Anexas N° 1 y 2º, que forman parte integrante del presente Decreto, la asignación otorgada por Decreto N° 764/2020 Artículo 3º en concepto de refrigerio y elementos de protección personal consistente en la suma total de pesos tres mil cuatrocientos (\$3.400) mediante una tarjeta recargable.



Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

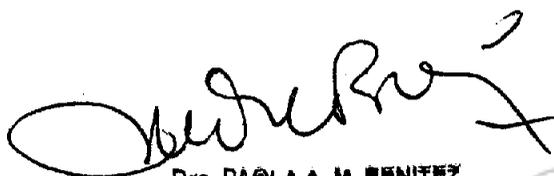
Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Prácticas
Dirección Control y Monitoreo
Secr. Gral. de Gob. y Economía

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 6º: Impútase el gasto emergente de lo dispuesto en los Artículos anteriores, a la fuente de financiamiento 10- Rentas Generales- Partida Presupuestaria 500- Transferencias- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 208



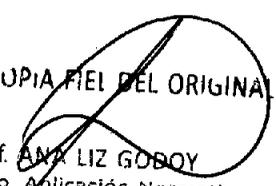
Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES COPIA DIGITAL

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dcción. Contralor y Normatización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

208

Planilla Anexa N° 1 al Decreto N°
Programas de Residencia de Salud- Profesionales que perciben Beca de Capacitación- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública
Vigencia desde el 27 de octubre de 2020 al 31 de agosto de 2021

N°	Base Docente	Residencia	Apellidos y nombres	DNI N°	Función	Beca	Asignación	Total
1	Hospital "Dr. Julio C. Perrando" Resistencia	Cirugía General	Aguirre Kocka, Marcos Gabriel	36.018.692	Médico R1	\$ 38.788,28	3.400,00	42.188,28
2	Hospital "Dr. Julio C. Perrando" Resistencia	Cirugía General	Avalos Sacharczuk, Fernando Nahuel	38.962.940	Médico R1	\$ 38.788,28	3.400,00	42.188,28
3	Hospital "Dr. Julio C. Perrando" Resistencia	Cirugía General	Piragino, Luciano Francisco	38.814.992	Médica R1	\$ 38.788,28	3.400,00	42.188,28
4	Hospital "Dr. Julio C. Perrando" Resistencia	Cirugía Plástica y Reparadora	Escobar, Eric Leandro	36.024.776	Médico R1	\$ 42.020,65	3.400,00	45.420,65
5	Hospital "Dr. Julio C. Perrando" Resistencia	Diagnóstico por Imágenes	Snaider, Nicole Celeste	38.817.997	Médico R1	\$ 38.788,28	3.400,00	42.188,28
6	Hospital "Dr. Julio C. Perrando" Resistencia	Enfermería en la At. Del Pte Cítico Adulto	Ramirez, Damaris Ainara	40.501.513	Enfermera R1	\$ 38.788,28	3.400,00	42.188,28
7	Hospital "Dr. Julio C. Perrando" Resistencia	Otorrinolaringología	Ruiz, Rocio Florencia	37.881.762	Médica R1	\$ 38.788,28	3.400,00	42.188,28
8	Hospital "4 de Junio Dr. Ramón Carrillo" Pcia. R. Sáenz Peña	Cirugía General	Thomann, María Josefina	37.884.207	Médica R1	\$ 45.430,34	3.400,00	48.830,34

La presente Planilla Anexa consta de ocho (8) personas.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dirección, Contralor y Hospital
Secy. Gral. de Gob. y Legitimación

Dra. PAOLA M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco



208

Planilla Anexa N° 2 al Decreto N°
Programas de Residencia de Salud- Profesionales que perciben Beca de Capacitación Complementaria- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública
Vigencia desde el 27 de octubre de 2020 al 31 de agosto de 2021

N°	Base Docente	Residencia	Apellidos y nombres	DNI N°	Función	Beca	Asignación	Total
1	Hospital "Dr. Julio C. Perrando" Resistencia	Anestesiología	Massa, Guido Miguel	37.169.687	Médico R1	\$ 17.913,28	3.400,00	21.313,28
2	Hospital "Dr. Julio C. Perrando" Resistencia	Clinica Médica	Acosta, Romina Eleonor	36.582.823	Médica R1	\$ 17.913,28	3.400,00	21.313,28
3	Hospital "Dr. Julio C. Perrando" Resistencia	Salud Mental	Mandato, Sofia Carolina	35.451.772	Médica R1	\$ 17.913,28	3.400,00	21.313,28
4	Hospital "Dr. Julio C. Perrando" Resistencia	Salud Mental	Alfonso, Florencia Belen	38.121.914	Enfermera R1	\$ 17.913,28	3.400,00	21.313,28
5	Hospital "Dr. Avelino Castelán" Resistencia	Clinica Pediátrica	Sosa, Maria Fernanda	38.030.033	Médica R1	\$ 17.913,28	3.400,00	21.313,28
6	Hospital "4 de Junio Dr. Ramón Carrillo" Pcia. R. Sáenz Peña	Clinica Médica	Flores, Maria Del Rosario	36.116.516	Médica R1	\$ 24.555,00	3.400,00	27.955,00
7	Hospital "4 de Junio Dr. Ramón Carrillo" Pcia. R. Sáenz Peña	Terapia Intensiva	Santana, Yara	95.155.741	Medica R1	\$ 28.951,83	3.400,00	32.351,83
8	Hospital "4 de Junio Dr. Ramón Carrillo" Pcia. R. Sáenz Peña	Terapia Intensiva	Sanchez, Lucas Emanuel	39.312.790	Medico R1	\$ 28.951,83	3.400,00	32.351,83

La presente Planilla Anexa consta de ocho (8) personas.


PAOLA A. M. BENITEZ
 Ministra de Salud Pública
 Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Prof. ANA LIZ GODOY
 A/C Dpto. Aplicación Normativa
 Decretos, Contratos y Normatización
 Sect. Gral. de Gob. y Coordinación